



**Resolución No. 5482  
( 8 de Agosto de 2017)**

***“Por medio de la cual se ajustan las bases del concurso de méritos para la selección de curadores del municipio de Envigado”***

El Director del Departamento Administrativo de Planeación, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto 332 del 21 de julio de 2017 y el Decreto Reglamentario 1077 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que, según Sentencia del Consejo de Estado (Radicado: 11001-03-25-000-2010-00213-00), Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, Consejero Ponente: Cesar Palomino, mediante fallo del 30 de marzo de 2017, declaró la nulidad de los artículos 96, 98 y 99 del Decreto Nacional 1469 de 2010 en todo su texto y de la expresión "en las bases del concurso" contenida en el inciso 2 del artículo 82 del Decreto 1469 de 2010.

Que, en dicha sentencia la Sala considera que los alcaldes o sus delegados podrán ejercer la potestad reglamentaria y será su función determinar el número de integrantes y las calidades académicas del grupo interdisciplinario especializado, lo cual deberá reglamentarse en acto administrativo por fuera de las bases del concurso de méritos.

Que, una vez vencido el término para las observaciones de las bases preliminares del concurso, se hace necesario ajustar las bases definitivas a las directrices consignadas en el Decreto 1077 de 2015.

En mérito a lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. DEFINIR** los requisitos mínimos habilitantes del grupo interdisciplinario especializado de apoyo al curador, dentro de los concursos de méritos, frente al número de integrantes y las calidades académicas y de experiencia, así:



[www.envigado.gov.co](http://www.envigado.gov.co)

Carrera 43 38 Sur 35 – Palacio Municipal | PBX: 339 40 00  
Envigado – Colombia Código postal: 055422

Síguenos en:

@AlcaldiaEnv



facebook.com/alcaldiadeenvigado



Tipo de profesional	Número de profesionales	Experiencia mínima requerida.
Arquitecto	1	<p>El arquitecto deberá acreditar Dos (02) años de experiencia profesional específica en el ejercicio de las actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana.</p> <p>Solo se acreditará la experiencia contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional y/o Matricula Profesional.</p> <p>No se acepta como experiencia específica, la experiencia en diseño, construcción o interventoría de obras arquitectónicas o civiles.</p> <p><b>NOTA:</b> De conformidad con el parágrafo 3, del artículo No 2.2.6.6.3.7 del Decreto 1077 de 2015, para acreditar la experiencia específica, se entiende por actividades relacionadas con el desarrollo o planificación urbana todas aquellas relativas a la proyección, formación o planificación de la ciudad, la concepción y el diseño de proyectos urbanísticos y la consultoría en urbanismo.</p>
Abogado	1	<p>Dos (2) años de experiencia profesional específica en Derecho Urbanístico.</p>
Ingeniero Civil especialista en estructuras	1	<p>Dos (2) años de experiencia profesional específica en estructuras.</p> <p>Solo se acreditará la experiencia contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional y/o Matricula Profesional.</p>



[www.envigado.gov.co](http://www.envigado.gov.co)

Carrera 43 38 Sur 35 – Palacio Municipal | PBX: 339 40 00  
 Envigado – Colombia Código postal: 055422

Síguenos en:

@AlcaldiaEnv



facebook.com/alcaldiadeenvigado



**ARTICULO SEGUNDO. AJUSTAR** las bases del concurso para selección de curadores del municipio de Envigado según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Envigado, a los ocho (8) días del mes de agosto del 2017

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ**

Director

Departamento Administrativo de Planeación

  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Alejandra M. Soto Santa – Asesora



[www.envigado.gov.co](http://www.envigado.gov.co)

Carrera 43 38 Sur 35 – Palacio Municipal | PBX: 339 40 00  
Envigado – Colombia Código postal: 055422

Síguenos en:

@AlcaldiaEnv



facebook.com/alcaldiadeenvigado